

**PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO  
No. 001-2018-VIVEN-EP**

**ACTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE FORMA**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO  
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO "DULCE HOGAR"**

En la ciudad de Milagro, el día 10 de abril de 2018, a las 10h30 a:m., en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro, los integrantes de la Comisión Técnica, designados mediante Acta No. 2018-001 de fecha 29 de enero del 2018, proceden a dar inicio a la etapa de Rectificación de Errores de Forma de las ofertadas presentadas en el proceso del **CONCURSO PÚBLICO No. 001-2018-VIVEN-EP** cuyo objeto es **CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO "DULCE HOGAR"**, entre los cuales se encuentran presentes los siguientes servidores:

- ING. VERÓNICA BRAVO – DIRECTORA DE AVALÚOS Y CATASTRO DEL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO, COMO PRESIDENTE DESIGNADA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD.
- ARQ. WILLIAM MENÉNDEZ – DIRECTOR DE PROYECTOS DEL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO, COMO DELEGADO DEL ÁREA TÉCNICA.
- AB. SINDY ZAMBRANO - ASESORA JURÍDICA DE VIVEN-EP, COMO DELEGADA DEL ÁREA JURÍDICA.
- ING. GEOVANNA SILVA – GERENTE FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE VIVEN-EP, COMO SECRETARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Revisión y verificación de las ofertas técnicas presentadas previo a requerir la Rectificación de Errores de Forma en el proceso del **CONCURSO PÚBLICO No. 001-2018-VIVEN-EP** cuyo objeto es **CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO "DULCE HOGAR"**.
2. Varios.



## RESOLUCIONES:

### PUNTO UNO.-

Los integrantes de la Comisión Técnica designados por el Directorio, proceden con la revisión y verificación de la única oferta presentada.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, el cual menciona:

**"Art. 23.- Convalidación de errores de forma.-** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentan errores de forma, podrán ser convalidados a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos días o máximo de cinco días, contando a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

*Se entenderán errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos."*

Conforme a lo establecido en el Art. 31 del Instructivo para La Aplicación Del Reglamento De Asociatividad de VIVEN-EP para el Desarrollo De Alianzas Estratégicas, indica:

**Art. 31.- Convalidación.** - La Comisión Técnica podrá requerir de los Interesados convalidaciones de errores de forma o aclaraciones, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance del contenido de los documentos y/o formularios de cada propuesta presentada. Esto evitará descalificación por aspectos formales en la evaluación, y velará por los principios de transparencia e igualdad del proceso.

*La Comisión Técnica será quien determine si los errores u omisiones pueden ser subsanados para lo cual deberá verificar que la propuesta, contenga todos los documentos e información solicitada; que los documentos solicitados no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas.*

*Se entienden por errores subsanables a todos aquellos que no modifiquen de manera sustancial el contenido de la propuesta presentada y del proyecto a desarrollar.*

*Después de haber finalizado el plazo, el o los Oferentes que no hubieran rectificado los errores de forma podrán ser descalificados, no pudiendo continuar en el proceso.*



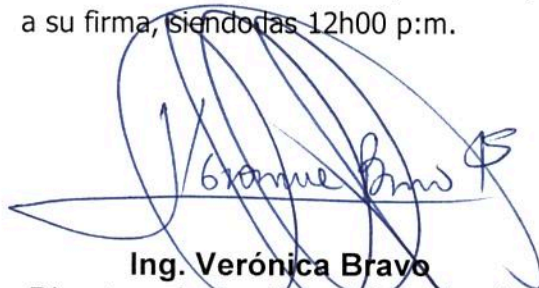


Luego del análisis efectuado a la única oferta presentada en en el proceso del **CONCURSO PÚBLICO No. 001-2018-VIVEN-EP** cuyo objeto es **CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO "DULCE HOGAR"**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento General de la LOSNCP y Art. 31 del Instructivo para La Aplicación Del Reglamento De Asociatividad de VIVEN-EP para el Desarrollo De Alianzas Estratégicas; los integrantes de la Comisión Técnica designados por el Directorio resuelven **NO REALIZAR RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE FORMA** en la oferta presentada, por cuanto no es necesario; y, continuar con la elaboración del informe de calificación de ofertas, el mismo que será puesto a consideración de la máxima autoridad.

#### **PUNTO DOS.-**

Sin haber puntos varios que tratar, los integrantes de la Comisión Técnica designados por el Directorio, disponen que la Secretaria elabore el acta, para lo cual se concede el tiempo para su redacción.

Reinstalada la sesión, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión Técnica el acta elaborada, la misma que es aceptada y aprobada; y, para constancia se procede a su firma, siendo las 12h00 p:m.



**Ing. Verónica Bravo**  
Directora de Avalúos y Catastro del  
GAD de Milagro  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA**



**Arq. William Menéndez Plúa**  
Director (e) de Proyectos del GAD  
de Milagro  
**DELEGADO DEL ÁREA TÉCNICA**



**Ab. Sindy Zambrano Macías**  
Asesora Jurídica de VIVEN-EP  
**DELEGADA DEL ÁREA JURÍDICA**



**Ing. Geovanna Silva Parrales**  
Gerente Financiera, Administrativa y  
Talento Humano de VIVEN-EP  
**SECRETARIA**

